

**ACTA DE LA CUARTA REUNIÓN DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN
(EXTRAORDINARIA)
10 DE JULIO DEL 2008**

En la oficina que ocupa la División de Asuntos Jurídicos del Centro Nacional de Metrología en el Edificio B, en su domicilio ubicado en el kilómetro 4.5 de la carretera a Los Cués, Municipio El Marqués, Querétaro, siendo las 11h00 del día 10 de julio de 2008, lugar, día y hora señalados para el desahogo de la cuarta reunión correspondiente al año 2008 del Comité de Información de esta Entidad, y en estando presentes los miembros integrantes del mismo, se procede al levantamiento de la presente acta en los términos siguientes:

ORDEN DEL DÍA

I. Lista de Asistentes:

- **ICS-** Dr. Ismael Castelazo Sinencio.- Integrante del Comité de Información y Titular de la Unidad de Enlace
- **JFDR-** Lic. José Fernando Dosal Rivero.- Integrante y Secretario del Comité de Información
- **JMLS-** Lic. José Martín Luján Solís.- Integrante y Presidente del Comité de Información

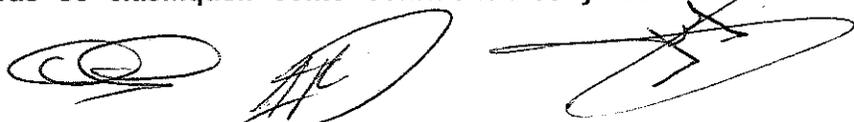
II. Puntos a Tratar

Único.- Revisión y aprobación de los expedientes reservados que han dado de alta las Unidades Administrativas dentro del sistema, a efecto de poder remitirlos al IFAI para su publicación correspondiente.

III.- Acuerdos y Compromisos:

Derivado de la revisión de información presentada por la Unidad de Enlace sobre los expedientes reservados que dieron de alta las Unidades Administrativas, especialmente por cuanto se refiere a los Dictámenes de Trazabilidad, El Comité emite, por unanimidad, el siguiente: **ACUERDO 1/04/08.- De los registros dados de alta por el Área de Mecánica, la Unidad de Enlace eliminará del sistema todos los que se refieren a Dictámenes de Trazabilidad en virtud de que por la información que contienen no deben ser clasificados como expedientes reservados y solicitará a la Unidad Administrativa que sean reclasificados como Confidenciales.**-----

Siguiendo con la revisión, sobre los registros correspondientes a las Comparaciones Nacionales e Internacionales que se dieron de alta, El Comité emite, por unanimidad, el siguiente: **ACUERDO 02/04/08.- La Unidad de Enlace eliminará del Sistema todos los registros correspondientes a Comparaciones Nacionales e Internacionales y solicitará a las Unidades Administrativas que separen las Nacionales de las Internacionales y que las primeras se clasifiquen como confidenciales y las**



segundas se reserven con fundamento en el Art. 13 fracción II de la LFTAIPG. -----

Procediendo con la revisión de los registros correspondientes al Establecimiento de Patrones Nacionales, El Comité emite, por unanimidad, el siguiente: **ACUERDO 03/04/08.-** La Unidad de Enlace modificará a través del sistema el fundamento mediante el cual se clasificaron los registros correspondientes al Establecimiento de Patrones Nacionales, ya que se debe clasificar con el artículo 14 fracción II de la LFTAIPG e informará a las Unidades Administrativas que mediante este fundamento se deben clasificar. -----

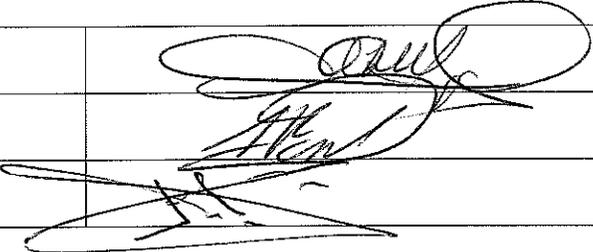
En cuanto al nombre que le dan las Unidades Administrativas a los expedientes reservados, El Comité emite, por unanimidad, el siguiente: **ACUERDO 04/04/08.-** Las Unidades Administrativas podrán dar de alta los registros correspondientes a los expedientes reservados en la forma que para ellos sea más fácil identificarlos y no es obligatorio poner los 15 dígitos con los que son registrados dentro de Cuadro General de Clasificación Archivística.-----

Con relación a los registros clasificados erróneamente y dados de alta en el sistema del IFAI, El Comité emite, por unanimidad, el siguiente: **ACUERDO 05/04/08.-** El Encargado de la Unidad de Enlace elaborará un oficio firmado por los integrantes del Comité, mediante el cual se solicite al IFAI la eliminación de todos los expedientes reservados erróneamente haciendo referencia a las atribuciones de las unidades administrativas que han registrado estos expedientes, en relación con los servicios proporcionados por el CENAM.-----

Finalmente el Lic. JMLS informa que en la División de Asuntos Jurídicos se tienen registrados expedientes que se clasificaron como reservados por un plazo de tres años, plazo que ya venció, pero que el asunto aún sigue vigente y no se solicitó oportunamente la ampliación del plazo de clasificación, por lo que se requiere solicitar la ampliación del periodo de reserva, para tal efecto El Comité emite, por unanimidad, el siguiente: **ACUERDO 06/04/08.-** El Lic. José Martín Luján Solís, elaborará un oficio firmado por los integrantes del Comité, mediante el cual se solicite al IFAI la ampliación del periodo de reserva de los expedientes en que apliqué la ampliación y para lo cual se anexará el listado de dichos expedientes. -----

IV.- Asuntos Generales:

No hay.

Dr. Ismael Castelazo Sinencio	
Lic. José Fernando Dosal Rivero	
Lic. José Martín Luján Solís	

**EXPEDIENTES PARA LOS QUE SE TIENE QUE AMPLIAR
EL PERIODO DE RESERVA**

Dependencia	Unidad Administrativa	Atribución	Rubro temático	Expediente	Fecha de Clasificación	Periodo Reserva
CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA	División Jurídica	JUICIOS Y PROCEDIMIENTOS	Juicios Civiles	<u>Metrología Avanzada, S.A. C.V. Exp. 1063-2004</u>	30/09/2004	3
CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA	División Jurídica	JUICIOS Y PROCEDIMIENTOS	Juicios Civiles	<u>Metrología y Calibraciones Ind. S.A.C.V. Exp-1062-2004</u>	30/09/2004	3
CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA	División Jurídica	JUICIOS Y PROCEDIMIENTOS	Juicios Laborales	<u>Eliseo Botello Pérez, Exp. 177/2003</u>	31/12/2004	3
CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA	División Jurídica	JUICIOS Y PROCEDIMIENTOS	Juicios Laborales	<u>Pedro Sánchez Aguilar, Exp. 221/2005</u>	21/06/2005	3
CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA	División Jurídica	JUICIOS Y PROCEDIMIENTOS	Juicios Penales	<u>Eduardo V. Pérez y Jaime González, A.P. 332/D/2000-C-II</u>	31/12/2003	3



